

INE/JGE69/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA Y LA METODOLOGÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE PLAZOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO PARA EL REGRESO PAULATINO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES POR PARTE DEL PERSONAL

G L O S A R I O

Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

A N T E C E D E N T E S

- I. **Declaración de la pandemia.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

- II. **Implementación de diversas medidas de prevención por la Junta General Ejecutiva.** El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.

- III. Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta General Ejecutiva.** El 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en cuyo Punto Octavo, se previó la suspensión de plazos en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, a partir de esa fecha y hasta el 19 de abril.
- IV. Suspensión de las actividades en los Módulos de Atención Ciudadana.** El 22 de marzo de 2020, el INE informó que en atención a las medidas sugeridas por los principales organismos internacionales de salud, las autoridades sanitarias del país y diversos gobiernos de los estados, para la prevención, control y reducción del contagio del virus COVID-19, a partir del siguiente 23 de marzo quedarían suspendidas las actividades en los 858 Módulos de Atención Ciudadana; determinación adoptada para proteger la salud de miles de ciudadanas y ciudadanos que diariamente acuden a los módulos a hacer diversos trámites y del personal del Instituto que labora en los mismos.
- V. Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el COVID-19.** El 23 de marzo de 2020 se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- VI. Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud.** El 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En el artículo primero se estableció que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno estaban obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entendiendo como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el

distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Asimismo, entre otros aspectos, indicó que se debería evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.

VII. Sesiones virtuales. El 27 de marzo pasado, mediante Acuerdo INE/CG80/2020, el Consejo General de este Instituto autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General o la Junta General Ejecutiva, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19, en cuya parte considerativa, entre otros aspectos, señaló:

En ese contexto, es indispensable adoptar medidas adicionales a las ya emitidas en instrumentos anteriores, tendentes a fortalecer la seguridad e higiene y que permitan, por una parte, dar continuidad a la operación de las actividades ordinarias y extraordinarias que tiene a su cargo esta autoridad electoral y, por otra, prevenir y reducir las posibilidades de riesgos de contagio dentro de los lugares de trabajo.

Por ello, el Consejo General, a través del presente Acuerdo, busca brindar a quienes integran los órganos centrales de esta autoridad electoral, a todo el personal involucrado en su operación y al público en general, un marco de actuación sobre la validez de las sesiones, ordinarias o extraordinarias, tanto del propio Consejo General como de la Junta General Ejecutiva, llevadas a cabo de manera virtual o a distancia, con el uso de herramientas tecnológicas, durante el período de duración de las multicitadas medidas sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19, a fin de dar cauce institucional adecuado a los requerimientos normativos y operativos que

tiene a su cargo el INE en el contexto de la situación extraordinaria que actualmente se presenta.

Es importante destacar que la celebración de sesiones, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, atendidas de manera virtual o a distancia, se apegarán a lo establecido en los respectivos Reglamentos de sesiones, por lo que en modo alguno el desahogo de las mismas en dicha modalidad implica obviar las formalidades que rigen a las sesiones presenciales, como son, entre otras, las reglas de emisión de convocatorias en la temporalidad que exige la norma reglamentaria, orden del día y envío de la documentación atinente, quórum legal, participación de las y los integrantes de los órganos conforme a sus atribuciones, duración, publicidad y orden de las sesiones, votación, publicación y notificación de acuerdos y resoluciones, elaboración de actas.

- VIII. Suspensión de plazos y términos de actividades.** En esa misma fecha, mediante el diverso acuerdo INE/CG82/2020, el Consejo General tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE.
- IX. Declaratoria de emergencia sanitaria.**¹ El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.
- X. Acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria.**² El 31 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se estableció, como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

público, social y privado deberían implementar las medidas señaladas en el artículo primero del decreto, consistentes en:

*I. Se ordena la **suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales**, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;*

II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:

a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;

b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;

c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios

privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;

d) Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y

e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría;

III. En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:

a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas;

b) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;

c) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);

d) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y

e) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal;

*IV. Se exhorta a toda la población residente en el territorio mexicano, incluida la que arribe al mismo procedente del extranjero y que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir **resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020**. Se entiende como resguardo domiciliario corresponsable a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible;*

*V. El **resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta** a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o*

con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial. El personal esencial de interés público podrá, de manera voluntaria, presentarse a laborar;

*VI. Una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirán los Lineamientos para un **regreso, ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México;***

*VII. Se deberán **posponer**, hasta nuevo aviso, todos los **censos y encuestas** a realizarse en el territorio nacional **que involucren la movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas**, y*

*VIII. Todas las medidas establecidas en el presente Acuerdo deberán aplicarse con **estricto respeto a los derechos humanos de todas las personas.***

- XI. Suspensión temporal del desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo.** El 1° de abril de 2020, el Consejo General del Instituto emitió la Resolución INE/CG83/2020, por la que aprobó ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.
- XII. Ampliación en la suspensión de los plazos.** El 16 de abril de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2020, aprobó ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia, se acuerde su reanudación.
- XIII. Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se recomienda a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, apruebe la Estrategia de Operación de Módulos de Atención Ciudadana durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.** El 11 de

mayo fue aprobado en la sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, para efecto de recomendar la reanudación de las operaciones en módulos para la atención pronta de las necesidades de la ciudadanía.

- XIV. Estrategia de reapertura para actividades sociales, educativas y económicas emitida por la Secretaría de Salud.** El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.³

Misma que fue modificada al día siguiente, respecto al contenido de los numerales segundo, fracción ii) y cuarto.⁴

- XV. Reanudación de algunas actividades suspendidas.** El 28 de mayo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG97/2020, el Consejo General aprobó reanudar algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, o que no han podido ejecutarse, respecto al proceso de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales y modificar el plazo para dictar la resolución respecto a las siete solicitudes de registro presentadas.

- XVI. Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas emitidos por la Secretaría de Salud.** El 29 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud establece los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.⁵

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020

⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593411&fecha=15/05/2020

⁵ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020

- XVII. Servicio de verificación de datos de la credencial para votar.** El 15 de mayo de 2020, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG91/2020, aprobó las adecuaciones para ampliar y fortalecer el servicio de verificación de datos de la credencial para votar.
- XVIII. Ampliación de vigencia de las credenciales para votar.** En esa misma fecha, el Consejo del Instituto, emitió el Acuerdo INE/CG92/2020, por la que determinó que las credenciales para votar que perdieron vigencia el 1° de enero de 2020 y no han sido renovadas, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, continúen vigentes hasta el 1° de septiembre de 2020.
- XIX. Medidas para la identificación en trámites administrativos.** Asimismo, el pasado 15 de mayo, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG93/2020, aprobó la expedición de constancias digitales de situación registral, como medida que promueva la identificación de las y los ciudadanos en sus trámites administrativos, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, COVID-19.
- XX. Integración del Comité Técnico Asesor del PREP.** En la misma sesión, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG94/2020 dispuso la integración del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- XXI. Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo de aspirantes a Consejeros Electorales Locales, en Michoacán y Nayarit.** El mismo 28 de mayo de 2020, el Consejo General del Instituto, emitió el Acuerdo INE/CG128/2020, por el que aprobó los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial que presentarán las y los aspirantes de las entidades de Michoacán y Nayarit, que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación de las Consejeras o Consejeros Presidentes de los respectivos Organismos Públicos Locales.
- XXII. Designación provisional de Consejero Presidente.** El 11 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG134/2020, aprobó la designación del Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda

Miranda para ocupar el cargo de Consejero Presidente provisional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en virtud de la vacante generada, en tanto se realiza el nombramiento definitivo.

XXIII. Modificación del Reglamento. Asimismo, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG135/2020, aprobó la modificación al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

XXIV. Modificación del instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional. En la misma sesión, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG136/2020, aprobó la modificación del Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, aprobado mediante diverso INE/CG1478/2018, y modificado a través del similar INE/CG302/2019, y el Considerando 6.1, numeral a.1.) del Acuerdo INE/CG97/2020, respecto al plazo para que los partidos políticos desahoguen la vista prevista en el numeral 96, en relación con las y los afiliados a una organización y a uno o más partidos políticos.

XXV. Reanudación y reprogramación de los procesos de designación de Consejeros Electorales de OPL. El 19 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG137/2020, aprobó la reanudación y reprogramación de las actividades correspondientes al proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Durango, de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Campeche, Chiapas, Michoacán, Morelos, Nuevo León y Sonora, y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de San Luis Potosí, así como del proceso de selección y designación de las Consejeras o Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales de Michoacán y Nayarit.

XXVI. Convocatorias para la selección y designación de Consejeros Electorales de los OPL. Ese mismo día, el Consejo General del Instituto,

mediante Acuerdo INE/CG138/2020, aprobó las convocatorias para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

- XXVII. Notificación electrónica para resoluciones.** Asimismo, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG139/2020, determinó implementar temporalmente la notificación electrónica para comunicar las resoluciones que recaen a los Procedimientos Ordinarios Sancionadores.
- XXVIII. Aprobación del Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.** El pasado 19 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto, aprobó el Plan Integral de Trabajo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2020-2021.
- XXIX. Programa de Trabajo de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero.** Asimismo, el Consejo General del Instituto, aprobó la actualización del Programa de Trabajo de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto, por el periodo comprendido del segundo semestre de 2020 hasta la conclusión de su vigencia.
- XXX. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral sobre las acciones realizadas para enfrentar la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y la Estrategia de regreso a actividades presenciales.** El día 19 de junio de 2020, fue presentado ante el Consejo General, a fin de dar a conocer las acciones que se han implementado en el Instituto y las acciones a implementar para el futuro.

CONSIDERACIONES

1. Competencia

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero, de la Constitución; 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto, depositario de la función electoral, es un organismo público autónomo, autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y la ciudadanía; que contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, así como que todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, párrafo 1, incisos f), l), r) y w), de la LGIPE y 41, párrafo 1, del RIINE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del INE, y tiene dentro de sus atribuciones, entre otras, las de orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas del INE, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; proveer a los órganos del INE de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta y la Legislación Electoral.

El artículo 41, párrafo 2, incisos b), h) y gg), del RIINE, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo, entre otras, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta; establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, así como las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones

Conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o), de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o), del RIINE, la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del INE; así como cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo; coordinar y supervisar la ejecución de los mismos; dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden la Legislación Electoral, el Consejo General, su Presidente y otras disposiciones aplicables.

En este sentido, le corresponde a la Junta determinar las medidas administrativas necesarias para dotar de certeza a todas y cada una de las áreas que integran el Instituto, en cuanto al regreso a las actividades presenciales, así como la estrategia y los mecanismos necesarios para tal efecto.

También resulta competente para levantar la suspensión de los plazos y términos que esta misma Junta decretó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, y que posteriormente amplió por el diverso INE/JGE45/2020.

2. Objeto del presente Acuerdo

El acuerdo tiene por objeto aprobar una Estrategia, mediante la cual se determinan los aspectos que se deben de tomar en cuenta para el regreso paulatino y escalonado a las actividades presenciales, así como los datos e insumos externos e internos que sirven de base para la toma de decisiones, de tal forma que se aseguren las mejores condiciones sanitarias para los servidores públicos, así como a la ciudadanía que acude a realizar trámites ante esta autoridad.

Asimismo, se define la instancia de coordinación que tomará decisiones inmediatas y operativas, así como su integración y los alcances de sus facultades, incluida aquella que le permita constituir un Consejo Consultivo especializado en salud, con designaciones de carácter honorífico.

En concordancia con ello, también se determina el levantamiento de los plazos y términos que se encontraban suspendidos, por virtud de los acuerdos emitidos por esta Junta, para dotar de efectividad a los trabajos necesarios para la reactivación total de actividades Institucionales.

3. Motivos que sustentan la determinación

Ante la pandemia del virus COVID-19, el Instituto adoptó diversas medidas para dar continuidad a las actividades administrativas, como se precisó en los antecedentes del presente Acuerdo; en los mismos se estableció como prioridad la salud de sus trabajadores y del público en general, mediante el trabajo a distancia, en el marco de las medidas de contingencia emitidas tanto por el Consejo de Salubridad General como por la Secretaría de Salud.

Así, el pasado 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, esta Junta dictó diversas medidas preventivas y de actuación, entre las que destacan que a partir de esa fecha y hasta el 19 de abril no correrían plazos procesales; asimismo, el 16 de abril de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE45/2020, se aprobó ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que este órgano colegiado acordara su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia.

También, se precisó que, entre tanto se reanudaran los plazos y las actividades suspendidas, se desarrollarían actividades desde casa, para respetar el resguardo domiciliario y a la vez dar continuidad a la operación del Instituto en la medida de lo posible, privilegiando el desahogo de los asuntos más relevantes, en principio, y así dar continuidad a las actividades esenciales de las áreas. Por ello, se acordó incluso la celebración de sesiones virtuales, a través de protocolos que permitieran la toma de decisiones por parte de la Junta General Ejecutiva, como del Consejo General.

Por otro lado, se han establecido diversos mecanismos de seguimiento de actividades por parte de la Secretaría Ejecutiva, a fin de mantenerse en contacto directo con el personal de las áreas, supervisar el trabajo a distancia y vigilar el desarrollo de los programas institucionales.

No obstante, es importante destacar que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas

y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa. Esto significa la conclusión de la llamada sana distancia, para adoptar lo que el gobierno federal ha denominado la nueva normalidad.

Así, la estrategia consideró las siguientes etapas:

- i) Etapa 1. Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;
- ii) Etapa 2.- Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud, y
- iii) Etapa 3.- Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

Aunado a lo anterior, se dispuso que los municipios en los cuales, al 18 de mayo del 2020, no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tuvieran vecindad con municipios con casos reportados de COVID-19, podrían reanudar las actividades escolares, la movilización en espacios públicos, cerrados o abiertos, así como las actividades laborales, esenciales y no esenciales, de su población; el listado correspondiente se publicó en la página de la Secretaría de Salud www.salud.gob.mx.

Asimismo, en el marco general para el regreso a actividades, todos los centros de trabajo se encuentran obligados a observar las estrategias generales de promoción de la salud y seguridad sanitaria contempladas en los Lineamientos específicos para la reapertura de las actividades económicas.

Ahora bien, el 15 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo en virtud del cual modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

Sustancialmente la modificación tuvo por objeto establecer mayor precisión en las etapas, términos y procedimientos que deberán implementarse a efecto de que el retorno de la sociedad a sus actividades generales se dé en un entorno confiable que reduzca, en la mayor medida posible, los riesgos causados por la epidemia de COVID-19, y de esta manera se continúe con el abatimiento de la misma, para dar paso a la pronta recuperación económica.

Por su parte, el 29 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como por el Instituto Mexicano del Seguro Social establecieron los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, en los que establecen una serie de acciones de continuidad y reapertura ordenada, gradual y cauta con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas en el ambiente laboral, y al mismo tiempo reactivar la economía.

Acorde con las etapas y fechas establecidas en dicho documento, se puso en marcha un Sistema de Alerta Sanitaria que tendrá una frecuencia semanal de resultados, que será de aplicación estatal o municipal y determinará el nivel de restricción en las actividades económicas, sociales y educativas. Asimismo, se establecen cuatro principios rectores que son: 1) Privilegiar la salud y la vida, 2) Solidaridad y no discriminación, 3) Economía moral y eficiencia productiva, y 4) Responsabilidad compartida (pública, privada y social), los cuales serán necesarios para la correcta toma de decisiones y la implementación exitosa de los planes de retorno al trabajo.

Para tal efecto, los centros de trabajo deben identificar cuatro dimensiones consistentes en:

1. El tipo de actividades que desarrolla (esencial o no esencial);
2. Su tamaño;
3. El nivel de alerta sanitaria de su ubicación (nivel de riesgo epidemiológico) y,
4. Características internas.

Derivado de la prolongación de la pandemia, así como la reactivación de las actividades económicas nacionales, en concordancia con el Informe que presentó al Consejo General la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, sobre las acciones realizadas para enfrentar la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) el pasado 19 de junio de 2020, se adelantó que era necesario diseñar una estrategia de retorno, con el objetivo de *coordinar las acciones del INE para que el personal regrese al desarrollo de actividades en el lugar de trabajo de manera ordenada y minimizando el riesgo de contagio durante las fases OMS del periodo pandémico.*

Por lo anterior, resulta indispensable acordar el mecanismo para que se reactiven paulatinamente todos los procesos que se realizan en el Instituto, acorde a la reanudación de actividades en todo el territorio nacional, ya que, si bien es cierto, este Instituto ha continuado con la mayoría de sus tareas sustantivas, se vieron suspendidas algunas que implicaban riesgo en la salud del personal y de la ciudadanía, derivados de la pandemia mencionada.

Tal fue el caso del cierre de los módulos de atención ciudadana, porque implicaba la asistencia de personal del Instituto y ciudadanía, motivo por el cual, a efecto de minimizar las consecuencias de esa determinación, el Consejo General autorizó la constancia digital de datos para las personas que lo solicitaban, para efecto de coadyuvar con las personas en la realización de sus trámites personales y para su debida identificación.

Sin embargo, se continuó con los procesos de vigilancia y actualización que lleva a cabo la Dirección del Registro Federal de Electores, así como diversos proyectos que desarrolla cotidianamente.

Si bien es cierto la constancia digital ha coadyuvado con los ciudadanos en sus trámites, es necesario comenzar la apertura gradual de los módulos para que la ciudadanía pueda ejercer cabalmente sus derechos político-electorales, así como para que tengan acceso a ese medio de identificación, siempre y cuando se realice en las entidades en las que se permita, acorde al semáforo correspondiente y siguiendo las directrices que contribuyan a disminuir el riesgo de contagio por parte de las personas que integran el instituto y quienes acuden a las instalaciones.

Otra de las actividades que ya fue reanudada por el Consejo General, fue la correspondiente a la constitución de nuevos partidos políticos, que implica, entre otras, una serie de procesos necesarios para que las organizaciones civiles puedan ejercer sus derechos, de cara al Proceso Electoral concurrente que inicia este mismo año; sin embargo y, de acuerdo con las actividades pendientes contempladas en el acuerdo INE/CG97/2020, resulta indispensable que el personal del área se encuentre en condiciones de acudir a su centro de trabajo para realizar algunas tareas presenciales, como la que corresponde al otorgamiento de los derechos de audiencia de las organizaciones para la revisión de inconsistencias, entrega de documentación física que pueda solventar observaciones, entre otras. Lo cual también debe ocurrir en estricto apego a las directrices que contribuyan a disminuir el riesgo de contagio por parte de las personas que integran el instituto y quienes acuden a las instalaciones.

Por su parte, Consejo General determinó también dar continuidad a otras actividades, como la convocatoria para la conformación de algunos OPL, en el contexto de que en el siguiente Proceso Electoral concurrente, la totalidad de las entidades celebrarán por lo menos una elección, por lo que resulta fundamental que los máximos órganos de decisión de los 32 OPL se encuentren completa y debidamente integrados, a fin de garantizar las mejores condiciones para la adecuada conducción de dichos Procesos Electorales Locales; la resolución de procedimientos administrativos y acatamientos de sentencia que son necesarios para garantizar el acceso a la justicia de los actores en esos medios de impugnación. Todo esto, implica también dar seguimiento a un cúmulo de actividades procesales que, si bien podrían en principio seguirse realizando a distancia, otras, necesariamente requerirán que se realicen en las oficinas del Instituto e incluso que el propio personal se desplace, como para la realización de diligencias de notificación o de algunas otras de índole procesal.

Asimismo, se ha hecho necesario dar continuidad al programa de trabajo para la votación de los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021, lo cual requiere un seguimiento puntual de actividades que de igual forma podrían avanzarse a distancia, pero que gradualmente requerirá de la presencia en oficinas.

Por su parte, es indispensable continuar con la planeación de los trabajos del Proceso Electoral Federal 2020-2021, tanto en el ámbito de las actividades propiamente electorales, como de presupuestación y planeación administrativa, lo que conlleva la actuación de todas las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de la institución, máxime que dicho Proceso Electoral será uno de los más complejos, entre otros aspectos, por el número de elecciones a realizarse, número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral y de cargos de elección popular sujetos a renovación por el voto ciudadano.

En ese tenor, a fin de armonizar la continuidad de las operaciones del Instituto para el cumplimiento de las funciones constitucionales que tiene encomendadas, a la vez que seguir coadyuvando a la mitigación de la pandemia generada por la propagación del virus COVID-19, así como proteger la salud del personal y de la ciudadanía en general, permitiendo el ejercicio de los derechos político electorales, es necesario determinar como estrategia, el regreso paulatino y ordenado a los centros de trabajo, conforme se vaya abatiendo la pandemia y se minimice la emergencia sanitaria, acorde a los alcances que se detallan a continuación, para efecto de que las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, así como los órganos desconcentrados y las demás oficinas en el país, puedan continuar realizando las actividades y se evite generar retrasos en los calendarios y funciones que realiza el Instituto. Lo anterior, en el entendido de que la pandemia no ha cedido y tampoco ha alcanzado el acmé, por lo que en todos los casos en que el trabajo a distancia garantice la continuidad de operaciones y cumplimiento de objetivos conforme con los planes y mandatos de ley y los acuerdos de las autoridades del Instituto, deberá continuarse el privilegio de dicha modalidad.

ESTRATEGIA

La estrategia que se precisa en el presente Acuerdo constituye un mecanismo dinámico, que tiene como objetivo general coordinar las acciones para el regreso ordenado del personal del Instituto a las actividades presenciales, bajo las mejores condiciones de seguridad e higiene previstas en protocolos, de tal suerte que se

permita la reactivación plena de sus actividades, con un puntual seguimiento a lo recomendado por los especialistas y las autoridades sanitarias.

Para la toma de decisiones respecto de las funciones y actividades institucionales, así como del personal considerado para la ejecución de éstas, resulta indispensable contar con **información y datos** que permitan estudiar y analizar las alternativas y las complejidades regionales.

Por su parte, también se establecen los **mecanismos**, que constituyen la forma de operar y administrar los datos, las modalidades de trabajo, protocolos, así como los demás elementos que se requieren para lograr el objeto del presente Acuerdo.

Información para la toma de decisiones

1. Información de la Organización Mundial de la Salud, en cuanto a las Fases de la pandemia del COVID 19, la cual indica en qué consiste cada una, el grado de peligrosidad y de contagios, así como las actividades recomendadas en una población determinada.
2. Los semáforos y regionalización del país, que se visualizan a través de mapas nacionales, donde se advierte el grado de proliferación del número de contagios por regiones, cuyo insumo principal es la información que actualiza la propia Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades administrativas de cada Estado.

Resulta importante destacar que, aunado a la semaforización y datos que proporciona la Secretaría de Salud, a través de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se está recibiendo información constante, tanto de éstos como de los órganos desconcentrados de este Instituto, que dotan de información estratégica proveniente de las entidades federativas y los municipios.

3. Se ha integrado un censo con los datos de los servidores públicos del Instituto, quienes de forma directa y personal han actualizado la información acerca de los padecimientos y condiciones de salud de cada uno, lo que ha permitido a la Dirección Ejecutiva de Administración contar con datos de las enfermedades y situación de vulnerabilidad declarada por el personal del Instituto. Dicho censo será uno de los

insumos principales, para que las áreas, bajo las directrices institucionales, determinen quiénes serán los que, en principio pueden regresar a laborar en forma presencial o semipresencial, ante tal necesidad. De tal suerte que las personas que integran los grupos vulnerables sean la población que retorne al final de la pandemia. El tratamiento de esta información es estrictamente confidencial, por lo que en ningún momento será transferida a terceros y su tratamiento se ajustará a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable en la materia.

Mecanismos

Aunado a los datos que fungen como insumos para la toma de decisiones, la estrategia que se aprueba debe basarse también en protocolos anexos al presente Acuerdo, en donde se precisan algunos aspectos de seguridad sanitaria que se deben observar en las instalaciones, para contribuir al mantenimiento de espacios que hagan lo más seguro posible el desempeño del trabajo presencial por parte de las y los servidores públicos de la institución y para toda persona que se presente a sus diversas instalaciones, en el entendido de que la misma se podrá ir modulando por parte del grupo estratégico a que hace referencia este acuerdo y que estará tomando las decisiones operativas

Los datos y los protocolos sanitarios, serán insumos básicos que se tomarán en cuenta para que las áreas y el personal que retomarán actividades en forma presencial, puedan prever los tiempos y formas en que lo realizarán, contando con la autorización previa del grupo que, para ello, entre otros aspectos, se constituye en este acuerdo.

También se tomará en cuenta que las actividades presenciales solo se realizarán cuando ello sea indispensable, de manera paulatina y atendiendo a los **procesos** que cada una de las áreas desarrolla, vinculados a las grandes **funciones** del Instituto, como, por ejemplo:

- 1. Prestación de los servicios inherentes a la credencial para votar con fotografía (MAC),**
- 2. Operación sobre procesos electorales y actividades vinculadas, y**

3. Actividades administrativas y propias de la función electoral cotidianas.

Lo anterior, se asocia a dos aspectos importantes. Primero, la priorización de las actividades, por parte de los órganos colegiados de decisión, así como el estratégico a que se refiere este acuerdo y, segundo, las regiones del país, atendiendo al semáforo sanitario, como se precisó con antelación.

En este sentido, las decisiones deben atender siempre a la semaforización que, al respecto establezcan las autoridades nacionales y de cada entidad federativa y a la información obtenida por nuestras delegaciones y procesada al interior del Instituto.

Tomando en cuenta ambas variables, se tendrá que ir definiendo de manera **paulatina** la reactivación de actividades, y asistencia a instalaciones.

También será necesario señalar con claridad a la ciudadanía las medidas a seguir y los utensilios necesarios para ingresar a las diversas instalaciones del Instituto

Es importante tomar en cuenta que cada área del Instituto deberá sugerir, en principio la modalidad de trabajo que se requiere para el ejercicio de sus atribuciones y desarrollo de sus tareas; sin embargo, se tendrán en cuenta las diversas modalidades de trabajo, **presencial, semipresencial o a distancia**, y **esquemas** escalonados y/o alternados, así como, en su caso, mecanismos de control observando los protocolos aplicables.

También es importante mencionar que el Instituto cuenta con una estructura desconcentrada que implica la coordinación de 300 juntas distritales, 32 juntas locales, 858 módulos de atención ciudadana aproximadamente, de los cuales 487 son fijos, y en la Ciudad de México diversas oficinas, lo que representa que no puede generarse un mecanismo rígido de reactivación o reapertura, porque cada región del país tiene su propia problemática.

Por esa razón, resulta indispensable contar con el apoyo de un grupo estratégico que, atendiendo al dinamismo y evolución de la pandemia; la diversidad de regiones del país, en donde hay situaciones diferenciadas, así como la diversidad de actividades que se desarrollan en el Instituto y, acorde a las directrices apuntadas, vaya tomando las decisiones operativas pertinentes para cada caso, tomando en cuenta los aspectos que se enuncian en los siguientes rubros.

Grupo INE C19

Como se ha venido mencionando, tiene que formarse un **grupo estratégico** que debe dotarse de facultades para tomar decisiones ejecutivas y operativas, a fin de que coordine las acciones tendentes a garantizar la continuidad de las actividades que realiza el Instituto en todo el territorio nacional, a la vez de proteger la salud de todo el personal.

Ese grupo será de apoyo en la toma de decisiones sustantivas para la Junta General Ejecutiva o del Consejo General, de tal suerte que sus decisiones estarán enfocadas en definir aspectos adjetivos e instrumentales, que permitan operar y materializar las cuestiones administrativas necesarias para atender el objetivo de la Estrategia.

Es importante destacar que la creación del grupo estratégico es indispensable, en atención al carácter dinámico de la pandemia, así como a la diversidad e igualmente dinamismo de las actividades; es decir, se requiere que el nivel de respuesta ante cualquier situación se tome a la mayor celeridad posible, ya sea para establecer acciones preventivas y de cuidado, replantear el esquema o suspender, en su caso, las actividades que impliquen comprometer la seguridad sanitaria de las personas en la Institución y, al mismo tiempo, contar con una visión de operación homologada.

En su caso, el grupo estratégico tomará las decisiones que correspondan, a fin de que éstas sean oportunas, siempre informando de ellas a este órgano y, en su caso, sometiendo a los órganos de decisión los proyectos de acuerdos correspondientes, cuando por su naturaleza así lo ameriten.

Bajo estas premisas, las acciones que se tomen para seguir garantizando la continuidad a la operación de las actividades ordinarias y extraordinarias que tiene a su cargo esta autoridad electoral, se deben realizar con la mayor diligencia, considerando la naturaleza de las actividades y lo cambiante del semáforo que, como ya se dijo, tendrá una frecuencia semanal de resultados.

Conformación

El grupo estratégico INE-C19, que tomará sus decisiones de manera colegiada, **se integrará** por los titulares de la Secretaría Ejecutiva; de las Direcciones Ejecutivas de Administración, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización

Electoral, y del Registro Federal de Electores; de las Unidades Técnicas de Servicios de Informática, y de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales; así como de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, y la Dirección Jurídica, a fin de que las decisiones que se tomen reflejen la experiencia y especialidad de cada área, con la finalidad de que contribuyan a mantener la continuidad de las actividades y garantizar de forma oportuna la seguridad sanitaria en la institución, y una comunicación permanente con el personal.

El Secretario Ejecutivo presidirá y coordinará el grupo estratégico, y se encargará de instruir lo necesario para que se operen las decisiones que se tomen, en el marco de su actuación.

Para el logro de su objeto, se propone que el grupo estratégico se reúna por lo menos de manera semanal, y tendrá, entre sus facultades y funciones operativas, las que se nombran a continuación de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

1. Establecer el mecanismo particular, por áreas o por procesos para el regreso a las actividades presenciales y semipresenciales, así como la priorización de actividades, con base en las directrices derivadas de los acuerdos del Consejo General y esta Junta.
2. Determinar las actividades que deben iniciarse de forma presencial o semipresencial, a la brevedad, en qué regiones y bajo qué modalidades de esquema de trabajo, así como las que deberán continuarse bajo la modalidad distancia, proveyendo en la esfera administrativa lo correspondiente.
3. Planificar el regreso paulatino, de las actividades que aún no se reactivan de manera presencial, para realizarse por fases y diseñar un modelo que atienda al escalonamiento, contemplando controles y, en su caso, mecanismos de supervisión.
4. Establecer las medidas de seguridad sanitaria, acorde a lo que dispongan las autoridades administrativas y de salud, al respecto, así como con base en los protocolos que aprueba esta Junta.

5. Modificar la estrategia, en cualquiera de los aspectos operativos antes señalados en función del riesgo pandémico.
6. Tomar decisiones para identificar posibles casos de contagio y, en su caso, suspender alguna actividad o área institucional para salvaguardar la salud del personal.
7. Proponer a esta Junta y al Consejo General cualquier Proyecto de Acuerdo que se requiera para la atención de la pandemia provocada por la propagación del COVID-19, así como para el cumplimiento de las funciones encomendadas en el contexto de la emergencia sanitaria y las respectivas medidas de sanidad.
8. Modular y modificar los protocolos sanitarios y de actuación que se aprueban mediante este acuerdo.

Por lo que respecta a las especificaciones técnicas y sanitarias que deben prevalecer durante el periodo de emergencia sanitaria, éstas se establecen en los protocolos anexos del presente Acuerdo.

El grupo estratégico iniciará sus funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo, quedando declarada formalmente su instalación.

Grupo consultivo en materia de salud

Para dar acompañamiento al grupo estratégico INE-C19, se podrá conformar un grupo consultivo experto en salud, al que se integrarán especialistas distinguidos en la materia que, de forma individual o bien en grupo, preferentemente a título honorífico, ofrezcan asesoría y oportunidades de consulta sobre aspectos de salud, así como las que se consideren necesarias para informar la toma de decisiones con evidencia de base científica, rigurosa y objetiva.

Este grupo será dinámico, en el sentido en que se podrá invitar a diversos y diferentes especialistas en cada ocasión que se requiera, dependiente de las necesidades de información que se tengan para la toma de decisiones, por lo tanto, este grupo consultivo no estará restringido a una integración permanente única, ni homogénea, sino que deberá ser flexible.

Levantamiento de suspensión de plazos

En atención a que se han definido los elementos indispensables que se tomarán en cuenta para el regreso paulatino a las actividades presenciales y a que, por otro lado, el Consejo General ha comenzado a reactivar las actividades prioritarias y sustantivas en el Instituto, se estima necesario levantar la suspensión de los plazos y términos en los procesos administrativos que se llevan a cabo en las distintas unidades administrativas del Instituto, realizada mediante el Acuerdo INE/JGE34/2020, para efecto de las actividades que se realizan en el Instituto se reactiven con la entrada en vigor del presente Acuerdo, en las modalidades correspondientes, siempre y cuando no contravengan las medidas sanitarias aplicables, para lo cual el grupo estratégico determinará lo conducente, con base en la información y propuestas que las áreas le presenten. En ese sentido, si es necesaria la suspensión inmediata de alguna actividad o plazo que deba ser acordado por la Junta General Ejecutiva o el Consejo General, el grupo estratégico INE-C19 la acordará de inmediato y propondrá de igual forma el proyecto correspondiente al órgano competente.

Lo anterior, en el entendido de que los plazos relacionados con los trámites relativos al Registro Federal de Electores se irán levantando por dicho grupo, conforme reanuden operaciones los módulos de atención ciudadana. De igual forma, se excluyen aquellos plazos y términos que estén vinculados con lo que regulan otras autoridades, como es el caso de la materia de transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y archivo.

Esto es, el levantamiento de los plazos y términos permitirá a las áreas del Instituto continuar con procesos administrativos y los avances en los trabajos que venían realizando, con la tranquilidad de que, las actividades que se tengan que desarrollar en las oficinas se realizará bajo los protocolos sanitarios que den seguridad a los servidores públicos.

Aunado a ello, el grupo estratégico mencionado establecerá las áreas y actividades prioritarias que requieren el regreso inmediato, así como las que pueden irse activando, conforme vaya disminuyendo el riesgo de contagio, con la asesoría del grupo de expertos y siempre acorde a la semaforización de cada entidad federativa; en el entendido de que lo concerniente a las decisiones en torno a los procesos electorales de Hidalgo y Coahuila, serán definidos por el Consejo General, como se mandató en el acuerdo INE/CG83/2020 y en el informe del 19 de junio de este año;

sin embargo, las actividades inherentes que se están llevando a cabo en las áreas se irán retomando para que, en cuanto el máximo órgano de dirección apruebe el nuevo calendario, no se generen retrasos.

Finalmente, es de considerar que, al ser la pandemia un hecho superviniente derivado de causa de fuerza mayor, que ha demandado, como se lee líneas arriba, la toma de decisiones y algunas de ellas han requerido de la reubicación de recursos financieros, es indispensable que la Dirección Ejecutiva de Administración en conjunto con las Unidades Responsables del Instituto realicen, conforme a la normatividad, las adecuaciones presupuestarias a través de la detección oportuna de necesidades que sean el resultado de la implementación de la estrategia y llevar a cabo el registro presupuestario y contable de tales acciones.

Con base en lo fundado y expuesto, es procedente que esta Junta emita el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se aprueba la Estrategia descrita en el presente Acuerdo para el regreso escalonado y paulatino a las instalaciones por parte del personal.

Segundo. Se aprueba la integración y facultades del grupo INE-C19, así como la posibilidad de integrar el grupo consultivo en materia de salud.

Tercero. Se aprueba el levantamiento de los plazos y términos de índole administrativo suspendidos por Acuerdos INE/JGE34/2020 y ampliado por el INE/JGE45/2020, en los términos precisados en este acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, conforme a la normatividad, realice las adecuaciones presupuestarias que sean pertinentes con base en la detección oportuna de necesidades generadas por efectos de la pandemia, e identificar presupuestaria y contablemente lo anterior,

Quinto. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

Sexto. Publíquese este Acuerdo en la página de Internet del Instituto y un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de junio de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**